

BASES LEGALES

“NOS FASCINA PREMIARTE”

1. Concurso

- 1.1. Comercial Eccsa S.A., en adelante “**Ripley**”, realizará el concurso denominado “¡Nos fascina premiarte!”, en adelante el “**Concurso**”, el cual estará vigente entre el 02 de julio de 2026 y el 30 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive.
- 1.2. Ripley velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso.

2. Mecánica del Concurso y Premios

- 2.1. Las personas de nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad en Chile, que durante la vigencia del Concurso completen sus datos en el siguiente formulario <https://consent-forms.ripley.cl/nosfascinapremiarite>, y a su vez acepten las bases del concurso y los Términos y Condiciones del programa Ripley Punto Go, validen su identidad con el código que les va a llegar por correo electrónico y hagan click en “*Confirmar*”, estarán participando por uno de los 5 premios consistentes cada uno de ellos en una gift card Ripley de \$3.000.000, en adelante los “**Premios**”.
- 2.2. El formulario sólo admitirá un registro por RUT.
- 2.3. Los Premios podrán ser utilizados en cualquier tienda Ripley del país, en www.ripley.com o en la App de Ripley Chile, con excepción de su Marketplace, dentro del plazo de un año contado desde su entrega al ganador.
- 2.4. Los Premios no son intercambiables por dinero en efectivo ni servirán para pagar el estado de cuenta de la Tarjeta Ripley de los ganadores.
- 2.5. Una misma persona no podrá ganar más de un premio.
- 2.6. Para la obtención de los Premios será requisito indispensable que los ganadores permanezcan inscritos en el programa Ripley Puntos Go a la fecha de su entrega.

3. Vigencia

- 3.1. El presente Concurso tendrá vigencia entre el 02 de julio 2026 y el 30 de noviembre del 2026, ambas fechas inclusive.
- 3.2. Sin perjuicio de lo anterior, Ripley podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, Ripley, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará

responsabilidad de ningún tipo para Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

4. Quiénes participan

- 4.1. Participan en el Concurso las personas mayores de edad que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en especial, lo señalado en el número 2 anterior.
- 4.2. No podrán participar en el Concurso las personas que desempeñen funciones en las áreas de Ripley o de sus sociedades relacionadas que hayan participado, directa o indirectamente, en la organización de este Concurso o en la redacción de las presentes bases. El incumplimiento de lo señalado en este punto autorizará a Ripley a no entregar los Premios a quien lo hubiere infringido, si resultara sorteado. En este caso, Ripley podrá, a su sólo arbitrio, sortear nuevamente el premio vacante (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

5. Elección de los ganadores

- 5.1. La elección de los ganadores será realizada una vez finalizada la vigencia del Concurso y de manera aleatoria, mediante tómbola electrónica, entre todos quienes, durante la vigencia del Concurso, hayan cumplido con las condiciones establecidas en estas bases.
- 5.2. La elección de los ganadores se realizará de la siguiente forma:
 - **Primer sorteo:** el día 07 de agosto de 2026 se sorteará un Premio entre todas aquellas personas que durante el mes de julio de 2026 hubiesen realizado lo indicado en el punto 2.1. de las presentes bases.
 - **Segundo sorteo:** el día 11 de septiembre de 2026 se sorteará un Premio entre todas aquellas personas que durante el mes de agosto de 2026 hubiesen realizado lo indicado en el punto 2.1. de las presentes bases.
 - **Tercer sorteo:** el día 09 de octubre de 2026 se sorteará un Premio entre todas aquellas personas que durante el mes de septiembre de 2026 hubiesen realizado lo indicado en el punto 2.1. de las presentes bases.
 - **Cuarto sorteo:** el día 06 de noviembre de 2026 se sorteará un Premio entre todas aquellas personas que durante el mes de octubre de 2026 hubiesen realizado lo indicado en el punto 2.1. de las presentes bases.

- **Quinto sorteo:** el día 11 de diciembre de 2026 se sorteará un Premio entre todas aquellas personas que durante el mes de noviembre de 2026 hubiesen realizado lo indicado en el punto 2.1. de las presentes bases.
- 5.3. El resultado de la elección se comunicará el mismo día del sorteo en la página web <https://simple.ripley.cl/minisitios/estatico/ganadores/index.html>.

6. Entrega de los Premios

- 6.1. Los Premios serán entregados por Ripley dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la comunicación de los ganadores en la página web www.ripley.com.
- 6.2. La entrega de los Premios será realizada a la dirección de correo electrónico informada por los ganadores en el respectivo formulario.
- 6.3. Es responsabilidad exclusiva de cada participante revisar oportunamente su correo electrónico, y tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente el correo electrónico que contiene su premio. Ripley no es responsable del hecho que los participantes no puedan recibir correos electrónicos por causas que no fueren imputables a Ripley.
- 6.4. Ripley intentará enviar el premio a los ganadores un máximo de tres veces dentro de un plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de comunicación de los ganadores. Ripley bajo ninguna circunstancia será responsable en caso de que no pueda contactar a uno o más ganadores luego de los tres intentos antes señalados, por causas que no fueren imputables a Ripley. Para efectos de las presentes Bases, se entenderá que Ripley no ha podido contactar a un ganador cuando este no reciba el correo en su bandeja de entrada por cualquier causa no imputable a Ripley o cuando una vez remitidos 4 correos en un mismo día, no se obtenga respuesta.
- 6.5. En el evento que Ripley no logre enviar el premio a uno o más ganadores dentro del plazo de 10 días antes indicado, Ripley podrá realizar una nueva elección del ganador para el premio vacante o bien declararlo desierto.
- 6.6. Los ganadores de los Premios autorizan a Ripley a difundir públicamente su nombre para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, no pudiendo exigir pago alguno por este concepto.

7. Aceptación y modificación de las bases

- 7.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, quedando Ripley liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.
- 7.2. Ripley podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando dicha circunstancia a los participantes de la misma forma en que éstas fueron informadas.

- 7.3. Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo el Premio por causas que no sean imputables a Ripley.
- 7.4. Ripley se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivos los Premios.
- 7.5. Ripley informa que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales por medio del formulario de contacto del sitio www.ripley.com. El tratamiento de datos para gestionar el Concurso (inscripción, validaciones, sorteo, notificación y entrega) se realiza sobre la base de la aceptación de estas Bases. La recepción de publicidad y/o perfilamiento se registrará por los Términos y Condiciones del Programa Ripley Puntos Go disponible en www.ripleypuntosgo.cl
- 7.6. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho a los Premios, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.

8. Información

- 8.1. Las presentes bases se encuentran disponibles en la página web de Ripley www.ripley.com

ANEXO I: BASES LEGALES “NOS FASCINA PREMIARTE”

En Santiago, a 23 de julio de 2026, Comercial Eccsa S.A., en adelante “**Ripley**”, en ejercicio de la facultad contemplada en la cláusula 7.2 de las Bases Legales del concurso denominado “¿Nos fascina premiarte” en adelante el “**Concurso**”, vigente entre el 02 de julio de 2026 y el 30 de noviembre de 2026 (en adelante, las “**Bases**”), introduce la siguiente modificación a las Bases:

PRIMERO: Consideraciones Generales

El presente Anexo tiene por objeto ampliar los canales a través de los cuales los clientes inscritos en el programa Ripley Puntos Go puedan registrar su participación en el Concurso, incorporando como vías alternativas al formulario web ya habilitado, (i) una ventana emergente en la página principal (pop up del dashboard) de Ripley Puntos Go de cada cliente (“**RPGO**”), (ii) la sección de beneficios y (iii) el asistente virtual (chatbot); todos ellos accesibles tanto desde el sitio web del Banco Ripley como desde la App del Banco Ripley, dentro de la sesión privada del cliente previamente autenticado, sin necesidad de ingresar información adicional ni de completar un formulario adicional.

Las demás condiciones, mecánica, premios, vigencia, selección de ganadores y entrega de premios permanecerán plenamente vigentes y sin modificación.

SEGUNDO: Modificación de la Cláusula 2.1

Mediante el presente Anexo, se modifica la cláusula 2.1 de las Bases, la que queda redactada de la siguiente forma:

2.1 “Las personas de nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad en Chile, que durante la vigencia del Concurso completen sus datos formulario <https://consent-forms.ripley.cl/nosfascinapremiarite>, y a su vez acepten las bases del concurso y los Términos y Condiciones del programa Ripley Punto Go, validen su identidad con el código que les va a llegar por correo electrónico y hagan click en “*Confirmar*”, y manifiesten su voluntad de participar mediante cualquiera de los siguientes canales habilitados, estarán participando por uno de los 5 premios consistentes cada uno de ellos en una gift card Ripley de \$3.000.000, en adelante los “**Premios**”:

- a) Formulario web: accediendo al formulario disponible en <https://consent-forms.ripley.cl/nosfascinapremiarite> y haciendo click en “Participar”.
- b) Pop up del dashboard de RPGO: a través del aviso emergente que se despliegue en el dashboard del programa “Ripley Puntos Go”, accesible en la web <https://www.bancoripley.cl> o en la App del Banco Ripley, dentro de la sesión privada del cliente previamente autenticado. La participación se registrará al momento en que el cliente acepte las bases del concurso y los Términos y Condiciones del programa Ripley Punto Go y confirme su participación mediante el botón habilitado en dicho pop up, sin necesidad de completar un formulario adicional. El registro de la participación se entenderá efectuado una vez realizado dicho click.

- c) Sección de beneficios: mediante la interacción con el Concurso desde la sección de beneficios del Banco Ripley, disponible en la web <https://www.bancoripley.cl> o en la App del Banco Ripley, dentro de la sesión privada del cliente previamente autenticado. La participación se registrará al momento en que el cliente acepte las bases del concurso y los Términos y Condiciones del programa Ripley Punto Go y confirme su participación mediante el botón habilitado en dicha sección, sin necesidad de completar un formulario adicional.
- d) Chatbot: a través del asistente conversacional habilitado en la web <https://www.bancoripley.cl> o en la App del Banco Ripley, dentro de la sesión privada del cliente autenticado. La participación se registrará al momento en que el cliente acepte las bases del concurso y los Términos y Condiciones del programa Ripley Punto Go y confirme su participación mediante la interacción correspondiente con el chatbot, sin necesidad de completar un formulario adicional.

En los canales indicados en las letras (b), (c) y (d) precedentes, la identidad del cliente queda acreditada por el inicio de sesión en su cuenta privada del Banco Ripley, por lo que no se requerirá el ingreso de datos adicionales. El sistema registrará automáticamente la participación una vez confirmada la aceptación de las bases.

En todos los canales, cada persona podrá registrar su participación una única vez durante la vigencia del Concurso, con independencia del canal utilizado.”

TERCERO: Modificación de la Cláusula 6.2

En razón de la incorporación de canales digitales autenticados descritos en el numeral SEGUNDO anterior, la cláusula 6.2 de las Bases quedará redactada de la siguiente forma:

“6.2. La entrega de los Premios será realizada a la dirección de correo electrónico registrada por los ganadores en el formulario web señalado en la letra (a) de la cláusula 2.1, o bien a la dirección de correo electrónico asociada a la cuenta del Banco Ripley del cliente en los casos en que la participación haya sido registrada a través de los canales señalados en las letras (b), (c) y (d) de la cláusula 2.1.”

CUARTO: Disposición Final

En todo lo no modificado expresamente por el presente Anexo, se mantienen íntegramente vigentes las disposiciones contenidas en las Bases Legales del Concurso “¡Nos fascina premiarte!”, disponibles en www.ripley.com.

ANEXO II: BASES LEGALES “NOS FASCINA PREMIARTE”

En Santiago, a 17 de septiembre de 2026, Comercial Eccsa S.A., en adelante “**Ripley**”, en ejercicio de la facultad contemplada en la cláusula 7.2 de las Bases Legales del concurso denominado “¡Nos fascina premiarte” en adelante el “**Concurso**”, vigente entre el 02 de julio de 2026 y el 30 de noviembre de 2026 (en adelante, las “**Bases**”), introduce la siguiente modificación a las Bases:

PRIMERO: Consideraciones Generales

El presente Anexo tiene por objeto modificar los plazos del Tercer y Cuarto Sorteo.

Las demás condiciones, mecánica, premios, vigencia, selección de ganadores y entrega de premios permanecerán plenamente vigentes y sin modificación.

SEGUNDO: Modificación de la Cláusula 6.2

Mediante el presente Anexo, se modifica la cláusula 6.2 de las Bases, la que queda redactada de la siguiente forma:

6.2 La elección de los ganadores se realizará de la siguiente forma:

- **Primer sorteo:** el día 07 de agosto de 2026 se sorteará un Premio entre todas aquellas personas que durante el mes de julio de 2026 hubiesen realizado lo indicado en el punto 2.1. de las presentes bases.
- **Segundo sorteo:** el día 11 de septiembre de 2026 se sorteará un Premio entre todas aquellas personas que durante el mes de agosto de 2026 hubiesen realizado lo indicado en el punto 2.1. de las presentes bases.
- **Tercer sorteo:** el día 05 de octubre de 2026 se sorteará un Premio entre todas aquellas personas que entre el 01 de septiembre y el 04 de octubre de 2026 hubiesen realizado lo indicado en el punto 2.1. de las presentes bases.
- **Cuarto sorteo:** el día 06 de noviembre de 2026 se sorteará un Premio entre todas aquellas personas que entre el 05 de octubre y el 31 de octubre de 2026 hubiesen realizado lo indicado en el punto 2.1. de las presentes bases.

:

TERCERO: Disposición Final

En todo lo no modificado expresamente por el presente Anexo, se mantienen íntegramente vigentes las disposiciones contenidas en las Bases Legales del Concurso “¡Nos fascina premiarte!”, disponibles en www.ripley.com.